



O Concello Pleno, na sesión ordinaria, que tivo lugar o día 27 de decembro de 2007, adoptou entre outros, o acordo seguinte:

7º.- PROPOSTA SOBRE A RATIFICACIÓN DA SINATURA DUN CONVENIO DE REVISIÓN DO SISTEMA DE PAGO E DO PREZO DO SUMINISTRO DE AUGA POTABLE AO CONCELLO DE NARÓN POLO CONCELLO DE FERROL.-Lida pola Secretaria Acctal. a proposta que di así: Visto o texto do Convenio suscrito entre os Alcaldes dos Concellos de Narón e Ferrol o pasado día dezasete de decembro de dous mil sete, co seguinte tenor literal:

“CONVENIO DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE PAGO Y DEL PRECIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL CONCELLO DE NARÓN POR EL CONCELLO DE FERROL

En la Casa Consistorial de Narón a diecisiete de diciembre de dos mil siete, con objeto de acordar el sistema de pago y el precio del suministro de agua potable que el Concello de Ferrol viene suministrando al Concello de Narón, comparecen:

En representación del Concello de Ferrol, D. Vicente Luis Irisarri Castro, con DNI número 35.981.833-N, Alcalde-Presidente del Excmo. Concello de Ferrol, asistido del Secretario del Concello de Ferrol D. Leopoldo Moure García.

En representación del Concello de Narón, D. Xoán Gato Díaz, con DNI número 32.333.755-X Alcalde-Presidente del Excmo. Concello de Narón, asistido del Secretario del Concello de Narón D. Alfonso de Prado Fernández-Canteli.

Las partes reconocen tener capacidad suficiente para comprometerse en este acto, en nombre de los organismos que representan y,

EXPONEN

- I.- Que tanto el Concello de Ferrol como el Concello de Narón están de acuerdo en concretar por medio del presente convenio el sistema de pago y el precio del suministro de agua potable que el Concello de Ferrol viene suministrando al Concello de Narón, y que tiene como antecedentes inmediatos el acuerdo suscrito el 16 de marzo de 1984 entre ambos entes locales y otros antecedentes anteriores, y el acuerdo de 7 de febrero de 2002.*
- II.- Que las dos administraciones han convenido un nuevo sistema de pago y un precio para el agua suministrada, por lo que formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas:*

CLÁUSULAS

1ª - Objeto del contrato

Es objeto de este contrato la revisión del sistema de pago y del precio del suministro de agua potable al Concello de Narón por el Concello de Ferrol, abastecimiento que se viene prestando a través de la red de conducción procedente de la estación de tratamiento de agua potable y de los depósitos sitos en Santa Marina y Catabois a la red de distribución propia del Concello de Narón, así como la medición del suministro y facturación al Concello de Narón.

2ª - Cuantificación del suministro

La determinación de los metros cúbicos suministrados se realizará mediante lecturas mensuales conjuntas por parte de personal o empresa designada por los Concellos de Narón y de Ferrol de los contadores generales situados en el entronque del Puente de las Cabras, en la salida de los depósitos de Catabois hacia el Polígono del Río del Pozo (esta



lectura se realizará en un contador que instalará (en el plazo de tres meses) el Concello de Narón en el límite de los dos Concellos sustituyendo al situado en la salida de los Depósitos de Catabois), en el Polígono de La Gándara, en el barrio de Santa Cecilia, en el Lavado Alcampo y en el Concello de Neda. Estas lecturas serán la base de la liquidación que se lleve a cabo mensualmente. Los consumos de los contadores de Santa Cecilia, Lavado Alcampo y Concello de Neda se restaran en la liquidación total de metros cúbicos suministrados.

Si por cualquier causa uno de los contadores generales estuviese averiado, siendo imposible la medición del consumo, se facturará la media de los consumos registrados por el contador los últimos seis meses.

La reparación, revisión, mantenimiento o reposición del contador será por cuenta del Concello de Narón, realizándose estas operaciones en un plazo máximo de dos meses.

3ª - Precio del suministro

Partiendo de un IPC interanual del 3% los precios en Euros por metro cúbico fijados para cada año son los siguientes:

Año	Precio
2007	0,100000
2008	0,106000
2009	0,125080
2010	0,145093
2011	0,165406
2012	0,173891

4ª - Revisión de precios

Si las condiciones del suministro no varían en lo que respecta a la captación, conducción y tratamiento del agua suministrada, y en el supuesto de que el IPC fuese superior o inferior al 3% considerado, los precios anteriores se actualizarán de la siguiente manera:

El del año 2008 con el IPC interanual publicado por el INE correspondiente al 31 de diciembre de 2007 incrementado en 3 puntos básicos.

El del año 2009 con el IPC interanual publicado por el INE correspondiente al 31 de diciembre de 2008 incrementado en 15 puntos básicos.

El del año 2010 con el IPC interanual publicado por el INE correspondiente al 31 de diciembre de 2009 incrementado en 13 puntos básicos.

El del año 2011 con el IPC interanual publicado por el INE correspondiente al 31 de diciembre de 2010 incrementado en 11 puntos básicos.

El del año 2012 con el IPC interanual publicado por el INE correspondiente al 31 de diciembre de 2011 incrementado en 2,13 puntos básicos.

En los años siguientes la actualización será de acuerdo con el IPC interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de Diciembre del año anterior.

(Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de situaciones extraordinarias debidas a condiciones excepcionales, incluidas las sectoriales de los trabajadores, que pudiesen incrementar el coste de producción del agua, o cuando se produzcan variaciones importantes de las características del servicio por ampliaciones o incorporación de nuevas instalaciones, se aplicarán las subidas pertinentes. Dichas subidas se repercutirán proporcionalmente al volumen



de agua consumida por el Concello de Narón, en relación al volumen de agua tratada en la ETAP. En ningún caso las subidas serán discriminatorias para el Concello de Narón en relación a las que el Concello de Ferrol aplique al resto de los concellos a los que suministre agua).

5ª - Inicio y duración del contrato

Este contrato entra en vigor a partir del 1 de enero del año 2007 y tendrá una duración de diez años prorrogables tácitamente por periodos de igual duración si ninguna de las partes denuncia el término del contrato o de cualquiera de sus prórrogas con una antelación de tres meses. Cada una de las prórrogas llevará implícita la revisión del precio aplicando el Índice de Precios al Consumo interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de Diciembre.

6ª - Liquidaciones y forma de pago

Mensualmente se procederá de manera conjunta por parte de personal o entidad designada por los concellos de Narón y de Ferrol a la lectura de los consumos registrados por los contadores generales de la red de Narón.

El Concello de Ferrol remitirá, por sí, o a través de la entidad designada al efecto, factura al Concello de Narón, que en caso de conformidad deberá abonar dicha factura en el plazo de 90 días a partir de la fecha de la factura, a partir de cuyo plazo la deuda devengará el interés señalado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a favor del Concello de Ferrol, sin necesidad expresa de denuncia de demora.

7ª.- El resto de aspectos del suministro de agua de Ferrol a Narón (garantía de suministro, suministro en caso de restricciones, condiciones de potabilidad, salubridad y cloración del agua, etc...) se seguirán rigiendo por lo dispuesto en el convenio de 1984.

8ª.- Las dos administraciones efectuaran todos los trámites administrativos que resulten procedentes y promoverán todos los acuerdos que resulten necesarios en sus respectivas empresas mixtas para la efectividad de lo estipulado en el presente convenio y su adecuación estricta a la legalidad vigente.

9ª. – La validez y eficacia de este Contrato queda condicionada a la aprobación que deben efectuar los Plenos municipales de los Concellos de Ferrol y Narón.

10ª.-Jurisdicción y competencia

Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes con renuncia expresa de su fuero propio, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, el 17 de diciembre de dos mil siete.

POR EL CONCELLO DE FERROL

EL ALCALDE,
EL SECRETARIO,

POR EL CONCELLO DE NARÓN

EL ALCALDE,
EL SECRETARIO,"

Esta Alcaldía, de acuerdo co sinalado no punto noveno do devandito Convenio e visto o ditame favorable da Xunta de Portavoces en sesión do 21 de decembro de 2007 (coa abstención do r



epresentante do BNG e favor dos demais asistentes) propón ao Pleno a adopción dos seguintes acordos:

PRIMEIRO.- Ratificar a sinatura do “Convenio de revisión do sistema de pago e do prezo do suministro de auga potable ao Concello de Narón polo Concello de Ferrol” dándolle plena validez e eficacia.

SEGUNDO.- Así comunicarllo ao Concello de Ferrol en debida forma.

VOTACIÓN E ACORDO .- O Concello Pleno, por maioría, con 16 votos a favor(PP+TEGA+PsdeG-PSOE) e 3 abstencións do BNG, aprobou a proposta transcrita.

Comunicollo para o seu coñecemento e para os efectos oportunos, facéndolle constar que a acta onde se recolle o acordo anterior está pendente de aprobación.

Narón, 8 de xaneiro de 2008

O SECRETARIO XERAL

Asdo.- Alfonso de Prado Fdez-Canteli.



COSMA, S.A.-